

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

4374 Resolución de 23 de julio de 2020, del Director Gerente del servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 13 de julio de 2016, entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Fisioterapia.

Visto la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 13 de julio de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de fisioterapia, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la prórroga del convenio de colaboración suscrito el 13 de julio de 2016 entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de fisioterapia, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, a 23 de julio de 2020.—El Director Gerente, Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

Anexo

Prórroga del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Fisioterapia

En la ciudad de Murcia, a 13 de julio de 2020,

Reunidos

De una parte, el Ilmo. Sr. D. Asensio López Santiago, en su condición de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud de la facultad atribuida por el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, el. Excmo. Sr. D. José Luis Mendoza Pérez, Presidente de la Universidad Católica San Antonio de Murcia, actuando en representación de ésta y facultado para suscribir este documento, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 13 de los Estatutos de dicha Universidad.

Las partes intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las atribuciones que les están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente acuerdo,

Manifiestan

I. En virtud del Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las instituciones sanitarias, modificado por el Real Decreto 1.652/1991, de 11 de octubre, que establece las bases generales del régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, y por el Real Decreto 420/2015, de 29 de mayo, de creación, reconocimiento, autorización y acreditación de universidades y centros sanitarios, y con el fin de disponer de las estructuras necesarias para las enseñanzas de los títulos oficiales de Grado, Master y Doctorado en Fisioterapia, en sus aspectos clínicos teóricos y prácticos, atendiendo a lo ordenado en el artículo 149.1.30.3 de la Constitución de 1978 y a los objetivos establecidos por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, y a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la Ley 3/2005 de 25 de abril de Universidades de la Región de Murcia y la normativa regional de desarrollo de la misma, ambas partes suscribieron en fecha 13 de julio de 2016 Convenio cuya finalidad es establecer la colaboración precisa entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad de Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de los estudiantes que cursan en ésta el título oficial de Grado, Master y Doctorado en Fisioterapia en los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el Anexo I del convenio.

II. Que en la cláusula decimosexta del citado convenio establece la posibilidad de prorrogarlo, mediante acuerdo expreso de las partes, antes de la finalización del período de vigencia.

III. Que las partes consideran necesaria la continuación de las actividades de docencia e investigación objeto del convenio y para ello muestran su conformidad en suscribir la prórroga del mismo por cuatro años.

Con estos antecedentes, las partes firmantes



Acuerdan

Prorrogar por cuatro años el convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la realización de prácticas docentes de la titulación de Fisioterapia, suscrito el 13 de julio de 2016, entrando en vigor el curso académico 2020/2021.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, Asensio López Santiago.—Por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, el Presidente, José Luis Mendoza Pérez.